

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.
 El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id.	0'07
» 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.
 Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiéndose fugado en la estación de Castejón, á las 23'50 del día 17 del actual, al ser conducido á este Manicomio provincial por un loquero, el alienado Inocente Para Pereda, de 49 años de edad, estatura regular, color moreno, viste boina, pantalón claro, alpargata blanca y en mangas de camisa, con un tapabocas; por la presente encargo á la Guardia civil y demás Agentes de vigilancia á mis órdenes, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición.

Logroño, 18 de Julio de 1917.

El Gobernador.
 Ernesto García Velasco

Servicio Agronómico

CIRCULAR

Siendo varios los Sres. Alcaldes que aun no han remitido al Servicio Agronómico de la provincia el estado de la producción de cereales de invierno, que al efecto les fué remitido por dicha dependencia, según circular inserta en este BOLETÍN OFICIAL de fecha 16 de Junio próximo pasado, hago saber á todas aquellas Autoridades municipales que aun no lo hubieran remitido, que si en un plazo prudencial, que no exceda de diez días no lo hacen, me verá precisado á proceder con

toda energía contra los morosos y castigaré con mano dura su desobediencia.

Logroño, 16 de Julio de 1917.

El Gobernador,
 Ernesto García Velasco

Reemplazos

Ingresos de los mozos en Caja

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 193 de la vigente ley de Reclutamiento, el día primero de Agosto próximo tendrá lugar el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Las relaciones duplicadas que, según el artículo 298 del Reglamento dictado para la aplicación de la referida Ley, han de presentar los comisionados de los Ayuntamientos, son dos solamente; una comprensiva de los mozos declarados soldados, y otra de los exceptuados, sin incluir en ninguna de ellas á los excluidos total y temporalmente ni prófugos que no ingresan en Caja.

Dichas relaciones han de ser por separado y duplicadas, ó sean dos para los mozos declarados soldados y otras dos para los exceptuados.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los Alcaldes fijen los correspondientes edictos en los sitios de costumbre, haciendo constar que es voluntaria la concurrencia de los mozos á dicho acto.

Logroño, 18 de Julio de 1917.

El Gobernador,
 Ernesto García Velasco

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

EDICTOS

224

En la certificación de apremio expedida por esta Intervención contra D. Rufino Ibáñez, vecino de Tudelilla, en expediente de ocultación por la industria de Abacería, ha recaído la siguiente

Providencia:—«Según resulta de la precedente certificación, don Rufino Ibáñez, se halla adeudando á la Hacienda la cantidad de once pesetas ochenta y siete

céntimos. Por tanto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dispongo que, por el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones, se proceda á la formación del oportuno expediente de apremio, en su primer grado, con las dietas de cuatro pesetas (diarias) que fija el art. 107 de dicha Instrucción.—Logroño, 11 de Julio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño, 11 de Julio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

En la certificación de apremio expedida por esta Intervención contra D. Patricio Santolaya, vecino de Villamediana, en expediente de defraudación por la

industria de Ferretería, ha recaído la siguiente

Providencia:—«Según resulta de la precedente certificación, don Patricio Santolaya, se halla adeudando á la Hacienda la cantidad de mil treinta y cuatro pesetas cincuenta y ocho céntimos. Por tanto, y en uso de las facultades que me confiere el art. 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dispongo que, por el Arrendatario de la Recaudación de las Contribuciones, se proceda á la formación del oportuno expediente de apremio, en su primer grado, con las dietas de cuatro pesetas (diarias) que fija el art. 107 de dicha Instrucción.—Logroño, 11 de Julio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño, 11 de Julio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

244

Se hace saber por el presente que se han recibido en esta Oficina y serán entregadas á las entidades propietarias, mediante los requisitos legales reglamentarios, las inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua interior del 4 por 100 que se detallan:

NÚMERO	CORPORACIÓN	CAPITAL
2359	Escuela de San Román de Cameros	18000
3360	Fundación de D. Martín Bastida, Cenicero.	43750
2361	Escuela elemental pública, fundada en Pradillo de Cameros por D. Jorge de Artiaga	37500
2362	Patronato de la Escuela de niños de Galilea	2600

Logroño, 14 de Julio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

225

Edicto para notificar por medio del Boletín Oficial y la Gaceta de Madrid á forasteros, la providencia de segundo grado.

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Gallinero.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo

por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1914, de esta pcción, he dictado la siguiente

Providencia:—«De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en

la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES	DÉBITO	
	Posetas	Cts.
Angel Gómez	12	69
Agapito Martínez	9	40
Herederos de Ignacia Gil	29	51
Idem de María Soria	1	31
Juan Llorente	7	»
Herederos de Ignacia García	6	09
Juan del Campo	8	27

En Gallinero, á 28 de Junio de 1917.—Fermín Sáenz.

Instituto General y Técnico DE LOGROÑO

Enseñanza no oficial no colegiada

242

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes para dar validez académica á estos estudios, se admitirán en la Secretaría de este Instituto desde el 1.º de Agosto próximo al 31 del mismo, ambos inclusive, las instancias de los alumnos que en Septiembre próximo deseen ser examinados.

Las referidas instancias se dirigirán al Sr. Director de este Instituto, expresando literalmente el nombre y apellidos paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y pueblo de residencia, é igualmente por su orden las asignaturas de que solicite examen.

Los que hubieren hecho estudios en otro establecimiento, lo acreditarán por medio de una certificación oficial, que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado.

Al entregar la instancia presentará cada aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, que identifiquen su persona y firma. Los que tuvieren hecha la identificación en convocatoria anterior serán dispensados de hacerlo en ésta mediante una certificación que se expedirá por la Secretaría de este establecimiento.

Los alumnos suspensos, y los no presentados en la convocatoria de Junio último, que hubieren satisfecho los derechos, podrán presentarse á sufrir examen sin necesidad de abonarlos nuevamente.

El pago de los derechos sobre

estos estudios se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas y en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Lo que, de orden del Sr. Director del Instituto, se hace público por medio de este BOLETÍN OFI-

CIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño, 16 de Julio de 1917.—El Vicesecretario, José Turrientes.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

PROVINCIA DE LOGROÑO

MES DE JUNIO DE 1917

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Rabia.	Calahorra.	Calahorra.	Canina.	»	1	»	1	»
C. bacteridiano.	Idem.	Autol.	Caprina.	»	2	»	2	»
Influenza.	Haro.	Anguciana.	Equina.	4	»	4	»	»
Viruela.	Logroño.	Logroño.	Ovina.	»	125	»	9	116
Idem.	Idem.	Navarrete.	Idem.	12	»	12	»	»
Mal rojo.	Cervera.	Igea.	Porcina.	»	4	3	»	1
Idem.	Haro.	Haro.	Idem.	»	5	»	2	3
Sarna.	Torrecilla.	Ortigosa.	Caprina.	2	36	33	5	»
Idem.	Idem.	Pinillos.	Idem.	»	50	»	»	50
Idem.	Arnedo.	Arnedillo.	Idem.	8	»	2	»	6
Idem.	Idem.	Munilla.	Idem.	20	»	16	»	4
Idem.	Sto. Domingo.	Villarta.	Idem.	39	23	39	»	23
Idem.	Logroño.	Jubera.	Idem.	119	»	»	»	119
Distomatosis.	Arnedo.	Quel.	Ovina.	55	»	55	»	»

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, J. Luque Arto.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

DE ALFARO

216

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Junio último.

Sesión supletoria del día 8

Presidencia de D. Felipe Remírez Martínez.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Ayala suma su voto al acuerdo por el que se concedió á D. Ricardo Marín una gratificación vitalicia de 700 pesetas anuales.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último, es aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se aprueban las siguientes recaudaciones obtenidas en el mes anterior: Consumos, 3.629'73 pesetas y Pesas y Medidas, 697'82 pesetas.

Quedan aprobadas las cuentas siguientes: D. Gregorio Sesma, 7 pesetas; el Santo Hospital, 429'95 pesetas; Sres. Hijos de Merino, 68'80 pesetas; Enrique Eguren, 24'05 y D. José Hernández, 22'50 pesetas.

Pasa á informe del perito una instancia de D. Evaristo Melero, y al de la oficina de Estadística, otra de D. Tomás Alvarez solicitando autorización para roturar terrenos comunales.

A Angel García Alonso, número 5 del reemplazo de 1916 y á Eladio Galdámez Pascual, número 11 del de 1917, como hijos de padres impedidos y pobres se les declara excluidos temporales.

A la Comisión de Gobernación se le encarga del estudio y realización del programa de festejos para las próximas fiestas que se celebrarán en honor de San Roque.

Se acuerda empiecen las obras de arreglo de la calle del Hospital Viejo, y que se proceda al pago de los jornales que se devenguen semanalmente.

Sesión supletoria del día 15

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Pasa á informe del perito una instancia de Crescencio Fernández, solicitando autorización para roturar terrenos comunales.

A estudio del Ayuntamiento pasa una solicitud de D. Zacarías Gil y cinco vecinos más, oponiéndose á la instalación en el número 6 de la calle Mayor, de una fábrica de harinas.

Por unanimidad se contesta al cuestionario del Dictamen-Ley de 2 de Marzo de 1917 sobre liquidación de créditos de Ayuntamientos y Diputaciones en la forma acordada por los Municipios Aragoneses.

Se acuerda dar las gracias á

D. Francisco Echagüe por su donativo de cien pesetas.

Queda enterada la Corporación de una carta de D. Luis Marín, dando las gracias por la pensión otorgada á su señor padre, y de otra comunicación del Regente de la Iglesia del Burgo, participando su toma de posesión.

Sesión supletoria del día 22

Es leída y aprobada el acta de la anterior.

A informe del perito pasan las instancias solicitando terrenos comunales, presentadas por los vecinos Andrés Díez Lavilla, Bernardino Zayas Pérez, Ignacio Carra Castillo y Agustín Sola Bonel, y á informe de los señores Casas y Muro, pasa otra de Higinio Rivas Alvarez, solicitando terreno para construir.

Se aprueba una lista de jornales empleados en el arreglo de la calle del Hospital Viejo, importante ciento noventa y cinco pesetas.

En atento B. L. M., D. Manuel de la Torre y Quiza, participa haber presentado la dimisión de Gobernador civil de esta provincia, y enterados, se acuerda dar las gracias.

A instancia del Sr. de la Torre, se acuerda oficiar de nuevo al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia solicitando el arreglo del muro y de la carretera de la estación.

Se acuerda para lo sucesivo suspender la tramitación de las instancias en las que se soliciten terrenos comunales, hasta nuevo acuerdo.

Sesión del día 27

La sesión de este día no tuvo lugar por falta de número suficiente de Sres. Concejales, y como la supletoria debiera celebrarse el 29, festividad de San Pedro, el Sr. Alcalde ordenó la suspensión de la misma.

Alfaro, 1.º de Julio de 1917.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Remírez.

Presentado el precedente extracto en sesión de la fecha, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alfaro, 6 de Julio de 1917.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Remírez.

CENICERO

CENICERO

233

Verificado el recuento de ganadería de esta Ciudad, y terminados los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana que han de servir de base para los repartimientos de 1918, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinados por los con-

tribuyentes y presentar éstos las reclamaciones que procedan.

Cenicero, 13 de Julio de 1917.—El Alcalde, Sofío Chavarri.

CENICERO

245

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante una de las dos plazas de Médico titular de esta Ciudad, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia facultativa de una á cincuenta familias pobres y Hospital municipal.

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar sus solicitudes, en el papel correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallarse comprendidas en el Cuerpo de Médicos titulares, ajustándose en un todo á lo que preceptúa la Instrucción general de Sanidad, Real decreto de 11 de Octubre de 1904 y Real orden de 22 de dicho mes y año.

Cenicero, 15 de Julio de 1917.—El Alcalde, Sofío Chavarri.

CENICERO

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1917

MES DE JULIO

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento..	2276 74	200 »	» »	2476 74
2.º	Policía de seguridad..	927 06	» »	208 30	1135 36
3.º	Policía urbana y rural..	1202 95	1100 »	» »	2302 95
4.º	Instrucción pública..	129 68	136 86	37 50	304 04
5.º	Beneficencia..	1030 41	» »	» »	1030 41
6.º	Obras públicas..	150 »	» »	» »	150 »
7.º	Corrección pública..	1220 »	165 20	» »	1385 20
8.º	Montes..	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas..	9178 48	325 »	» »	9503 48
10.	Obras de nueva construcción..	» »	» »	» »	» »
11.	Imprevistos..	» »	» »	» »	» »
	TOTAL..	16115 32	1927 06	245 80	18288 18

Haro, 11 de Julio de 1917.—El Contador interino, Anselmo La cuesta.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Pisón.
Aprobada en sesión del día 13.—El Secretario, Félix Arbaiza.

Ayuntamiento Constitucional de Matute

189

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

AÑO DE 1917

1.º TRIMESTRE

CUENTA del primer trimestre del ejercicio de 1917 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	653 58
Ingresos en el trimestre de esta cuenta..	» »
CARGO.	653 58
Data por pagos verificados en igual trimestre..	517 03
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..	136 55

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Propios..	» »	» »	» »
2.º Montes..	» »	» »	» »
3.º Impuestos..	» »	» »	» »
4.º Beneficencia..	» »	» »	» »
5.º Instrucción pública..	» »	» »	» »
6.º Corrección pública..	» »	» »	» »
7.º Extraordinarios..	» »	» »	» »
8.º Ampliación..	» »	» »	» »
9.º Resultas..	» »	653 58	653 58
10. Recursos legales para cubrir el déficit..	» »	» »	» »
11. Reintegros..	» »	» »	» »
CARGO.	» »	653 58	653 58
Pagos			
1.º Gastos del Ayuntamiento..	» »	50 »	50 »
2.º Policía de Seguridad..	» »	» »	» »
3.º Policía Urbana y Rural..	» »	» »	» »
4.º Instrucción pública..	» »	45 »	45 »
5.º Beneficencia..	» »	» »	» »
6.º Obras públicas..	» »	» »	» »
7.º Corrección pública..	» »	352 03	352 03
8.º Montes..	» »	70 »	70 »
9.º Cargas..	» »	» »	» »
10. Obras de nueva construcción..	» »	» »	» »
11. Imprevistos..	» »	» »	» »
12. Resultas..	» »	» »	» »
DATA.	» »	517 03	517 03

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Matute, 31 de Marzo de 1917.—El Depositario, Francisco Jiménez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Matute, 31 de Marzo de 1917.—El Secretario Contador, Lucio Jiménez.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Hernáez.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

237

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Adjuntos del Tribunal municipal de Bañares.—D. Agapito Palacios Ruiz, D. Miguel Olarte Guardamino, D. Narciso Palacios Laprada y D. Alejandro Ibarrola Salazar, en sustitución de don Vitores Arrea Villanueva, don Crisanto Gómez Rojo, D. Juan Palacios y D. Faustino Ameyugo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 14 de Julio de 1917.—El Secretario de Gobierno, Habilitado, Pedro Tomeo.

NOTICIA

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Villanueva en Cameros, partido judicial de Torrecilla de Cameros, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 14 de Julio de 1917.—El Secretario de Gobierno, Habilitado, Pedro Tomeo.

NOTICIA

243

Con arreglo á lo establecido en la ley de 5 de Agosto de 1907 y en virtud de las renovaciones llevadas á efecto en esta Audiencia Territorial en años anteriores, corresponde hacer en el actual los nombramientos de Jueces municipales propietarios y sus suplentes que han de ejercer el cargo desde 1.º de Enero de 1918 hasta el 31 de Diciembre de 1921 en los Municipios que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE LOGROÑO

Partido de Alfaro

Rincón de Soto

Partido de Arnedo

Poyales
Préjano
Quel
Redal (El)
Robres del Castillo
Santa Eulalia Bajera
Tudelilla
Turruncún
Villar de Arnedo (El)

Villarroya
Zarzosa

Partido de Calahorra

Calahorra
Pradejón

Partido de Cervera

Igea
Navajún
Valdemadera

Partido de Haro

Haro
Ochánduri
Ollauri
Rodezno
Sajazarra
San Asensio
San Vicente de la Sonsierra
Tirgo
Treviana
Villalba de Rioja
Zarratón

Partido de Logroño

Logroño
Medrano
Murillo de Río Leza
Nalda
Navarrete
Ribaflecha
Sojuela
Sorzano
Sotés

Torremontalbo
Viguera
Villamediana de Iregua
Zenzano

Partido de Nájera

Huércanos
Ledesma de la Cogolla
Manjarrés
Mansilla
Matute
Nájera
Pedroso
Sa Millán de la Cogolla
Santa Coloma
Tobia
Torrecilla sobre Alesanco
Tricio
Uruñuela
Ventosa
Ventrosa
Villar de Torre
Villarejo
Villavelayo
Villaverde de Rioja
Viniestra de Abajo
Viniestra de Arriba

Partido de Santo Domingo de la Calzada

Ojacastro
Pazuengos
San Millán de Yécora
Santo Domingo de la Calzada
San Torcuato
Santurde
Santurdejo
Tormantos
Valgañón
Villalobar
Villarta Quintana

Partido de Torrecilla en Cameros

Ortigosa
Pinillos
Pradillo
Rabanera
Rasillo (El)
San Román de Cameros
Santa María en Cameros
Soto en Cameros
Terroba
Torrecilla en Cameros
Torre en Cameros

Trevijano
Villanueva de Cameros
Villoslada de Cameros
Quienes aspiren á los cargos mencionados, deberán extender las solicitudes en papel de dos pesetas, clase novena, y presentarlas en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia ó depositarlas en el correo, antes del 15 de Agosto próximo.

Con la solicitud presentarán ó remitirán los documentos siguientes:

1.º Cédula personal corriente, si no la reseñaren en la instancia.

2.º Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil, ó de la de bautismo en los libros parroquiales, en papel de una peseta.

3.º Certificación de buena conducta y del tiempo que lleven de residencia en el Municipio, expedidas por la Alcaldía en papel de dos pesetas.

Los funcionarios cesantes ó excedentes de la carrera judicial ó fiscal y los aspirantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal, no necesitan presentar certificación de residencia si solicitan Juzgados de Capital de provincia ó población de más de 30.000 almas y son naturales de las mismas.

Los que actualmente desempeñen algún cargo de justicia municipal en el Territorio de la Audiencia, bastará que presenten la solicitud con la cédula personal si no la reseñan y hagan constar en la solicitud misma cuál sea aquel cargo.

Burgos, 15 de Julio de 1917.—El Secretario de Gobierno, Habilitado, Pedro Tomeo.

NOTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Requisitoria

241

López, Valentín; natural de Sotés (Logroño), de unos treinta y seis años, Director de la Sociedad «Cupón España», de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la Corredera Baja de San Pablo, 20 2.º, derecha, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor del Distrito del Hospicio ó en la Cárcel Celular, á responder á los cargos que le resultan en la causa que tramita dicho Juzgado, bajo el número 278 del corriente año, por estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 13 de Julio de 1917.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez instructor.

NOTICIA

Cédula de citación

248

El Sr. D. Martín Bernal Aramburu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por providencia de hoy en el sumario que instruye sobre sustracción de topes de choque de la Compañía de ferrocarriles del

Norte, se cite á un tal Francisco, el cual se dedica, por los pueblos, á la compra de chatarra, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en indicado sumario, previéndole que si no compareciese ó alegare justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y yo el Secretario, cumpliendo con lo mandado por dicho señor Juez, y para la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Logroño, á dieciséis de Julio de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, P. H., Licenciado, Agapito Brezmes.

ANUNCIOS OFICIALES

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

239

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día 4 de Agosto próximo, se celebrará, ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de primera clase, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos, estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 15 de Julio de 1917.—El Jefe del Detall, Francisco Santamaría.

**

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., habita - te en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Logroño.—Imp. Provincial